



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibana, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N° 2018-00013-00
Demandante : CECILIA CABALLERO GARCIA Y O.
Demandados : MARIA CLAUDIA GIL LEON

Mediante escrito radicado en el juzgado, los demandantes del presente asunto CECILIA CABALLERO GARCIA y DIMAS ALTAGRACIA PULIDO RINCON, el último en calidad de Representante Legal del Acueducto El Sausal, de la vereda Carare de este municipio, revocan el poder conferido al Dr. CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARIN.

El inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso en lo pertinente a la terminación del poder, establece que:

*“El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual **se revoque** o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.*

(...)”.

Al revisar el memorial presentado por la parte actora, este Despacho encuentra procedente acceder a la admisión de la revocatoria del poder.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria de poder y/o endoso en procuración presentada por los señores CECILIA CABALLERO GARCIA y DIMAS ALTAGRACIA PULIDO RINCON, el último en calidad de Representante Legal del Acueducto El Sausal de la vereda Carare de este municipio, que le fue conferido al Dr. CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARIN, por las razones expuestas en las consideraciones de este auto.

SEGUNDO: Exhórtese a la parte demandante a fin de que se sirva designar nuevo apoderado que los represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

Diana Patricia Rojas Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibana - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c828cd7e43e033340761d4f77a9a5c46e0b550605a013f7fab82ed60f2d6a15

Documento generado en 07/10/2021 09:04:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>